

APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A HONORARIOS CON DON
VICTOR HUGO VEJAR CABRERA.-

LONCOCHE, 01 MAR. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 96.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto N° 70 del 07 de Diciembre de 2009 en donde determina aporte estatal a Municipalidades que indica para sus entidades administradoras de Salud Municipal por periodo año 2010, Percapita Cardiovascular 2010.

la Contraloría General de la República.

para funcionarios municipales.

2.- El Dictamen N° 24.659 de fecha 24 de mayo de 2005, de la Contraloría General de la República.

3.- La Ley N° 18.883, artículo 4to, Estatuto Administrativo

4.- El Ord. N° 13 del 04 de enero de 2008, del Jefe de la

Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Loncoche, donde instruye procedimiento para realizar contrataciones de personal a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

5.- El Contrato de prestación de Servicios, de fecha 01 de

Marzo de 2011, entre I. Municipalidad de Loncoche y el Sr. VICTOR HUGO VEJAR CABRERA.

6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°

18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. Núm. 1/2006.-

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y don VICTOR HUGO VEJAR CABRERA, para prestar servicios como Monitor de Educación Física, para el Departamento de Salud Municipal, a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011.

Por razones de buen servicio la persona designada asumirá

en la fecha mencionada sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Imputese el gasto que demanda el presente Contrato, a la

cuenta Percápita año 2010, Programa Cardiovascular, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SECRETARIO
MUNICIPAL

HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

RPR/HPM/YSA/pap.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional (3)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Unidad de Transparencia (1)
- Archivo (2)



RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche a 01 de Marzo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, representada por su Alcalde don **RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en Manuel Bulnes N° 385 Loncoche y don **VICTOR HUGO VEJAR CABRERA**, **Monitor de Educación Física**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" conviene en celebrar el contrato de Prestación de Servicios a honorarios con don **VICTOR HUGO VEJAR CABRERA**, para desempeñar la función de **Monitor de Educación Física**, en el Departamento de Salud Municipal, Decreto N° 70 de 07 de Diciembre de 2009, que determina aporte estatal Percápita año 2010, para entidades administradoras de Salud Municipal (Programa Cardiovascular 2010).-
- SEGUNDO** : El presente Contrato a honorarios durará desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado, notificando a la otra por escrito a lo menos con 15 días de anticipación.
- TERCERO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad", pagará a don **VICTOR HUGO VEJAR CABRERA**, la suma de \$ 448.000.- (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos mensual) por 64 sesiones al mes (de \$ 7.000.- cada sesión), contra presentación de boleta a honorarios, adjuntando fotocopia del registro de asistencia, nombre y número de Rut del paciente, previo informe de la Jefa del Depto. de Salud Municipal.-
- CUARTO** : De los Honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se entregará en la Tesorería respectiva, otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
La cancelación de los honorarios se efectuará los Diez días siguientes, a contar de la fecha de recepción de la Boleta de Prestación de Servicios.
- QUINTO** : El presente Contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones previsionales ni asignaciones familiares o beneficios del sector Público, por tratarse de un contrato a honorarios.
- SEXTO** : **El Sr. Víctor Hugo Véjar Cabrera**, cumplirá la función de Monitor de Educación Física, realizando el siguiente cronograma de trabajo:
- 1.- Deberá trabajar con pacientes Prediabéticos, Cardiovascular, Obesos, Adulto Mayor, Embarazadas y pacientes con Problemas de Depresión, distribuidos en las Postas de Huiscapi, La Paz, E.M.R. de Casahue, Ñuble y otros que el Depto. Salud Municipal considere necesario en el transcurso del año.-
 - 2.-El horario será de común acuerdo entre el profesional y los pacientes.

- 3.- El Monitor deberá llevar un registro de los pacientes por grupo, de su asistencia a las clases. Llevar un registro de cada paciente según su talla y peso y evaluación mensual del índice de masa corporal (IMC), registro que deberá entregar en el Depto. de Salud el último día de cada mes.
- 4.- El Monitor, por razones muy justificadas podrá modificar días y horarios en común acuerdo con los pacientes y el Depto. de Salud Municipal.
- 5.- El traslado y movilización será de cargo del monitor.

SEPTIMO : El pago de Honorarios será imputado al ITEM del Programa cardiovascular Percápita 2010 , Fondos Extrapresupuestarios .-

OCTAVO : El presente Contrato se suscribe por las partes en Ocho ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.

NOVENO : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde


SR. VICTOR HUGO VEJAR CABRERA
MONITOR DE EDUCACION FISICA

RUT: [REDACTED]